



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0061, de 9 de mayo, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar la amortización de la plaza laboral de técnico de Urbanismo, al no estar incluida en la relación de puestos de trabajo de esta entidad con la consiguiente extinción de la relación laboral, con efectos de publicación del acuerdo de aprobación a 6 de abril de 2025.

Segundo. – Remitir esta resolución al Registro de Personal y a la Tesorería a los efectos oportunos.

Tercero. – Comunicar esta resolución al interesado y a los órganos administrativos pertinentes.

Cuarto. – Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios.

Quinto. – Dar cuenta al Pleno, en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y conforme al artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia del ayuntamiento.

Contra la presente resolución podrá interponerse demanda ante los Juzgados de lo Social de Burgos o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de veinte días hábiles a contar a partir del día siguiente a la fecha de extinción del contrato de trabajo o a partir del momento en que reciba la comunicación empresarial de preaviso, en virtud de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

En Valle de Tobalina, a 12 de mayo de 2025.

El alcalde,
Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa